

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Rad. 2019-00787-00

Funza, Cundinamarca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

A fin de imprimir el impulso procesal pertinente, y atendiendo las solicitudes que preceden, el Juzgado dispone:

1. Tener por notificada a las sociedadde IMPORMÁQUINAS Y EQUIPOS LTDA, en la forma dispuesta en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.
2. Reconocer personería al abogado FABIO GÓMEZ ZULETA, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines conferidos en el mandato².
3. Por secretaría, contrólese el término de traslado de la demanda. Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho conforme a derecho corresponda.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ